

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versión: 2	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 20-11-2020	

NOTIFICACIÓN POR AVISO **(012)**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
Solicitud realizada por peticionario Anónimo, no refiere ningún dato de sitio de notificación de respuesta

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:	ANONIMO	(5) Anónimo (SI/NO):	SI
(4) No. Identificación:	No reporta		

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	2023-EE-0608855
(7) SINPROC:	338107-2023
(8) Asunto:	PRESUNTO MALTRATO ANIMAL LOCALIDAD DE SUBA
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	28/03/2023

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	PERSONERIA DELEGADA PARA EL SECTOR AMBIENTE		
(11) Tipo de Acto:	Oficio		
(12) No. Folios Acto:	2	(13) No. Folios Anexos:	14
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	SANTOS TRIANA VARGAS	
	(15) Empleo:	Personero Delegado para el Sector Ambiente	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:							
No se publica en cartelera del cuarto piso del edificio antiguo de la Personería de Bogotá (Cra 7 No. 21-24), por las restricciones de ingreso debido a la pandemia del COVID 19.							
y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:							
(17) Día:	29	Mes:	03	Año:	2023	Hora:	8:00 AM
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.							
Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:							
(18) Firma:	(19) Nombre:	LILIA MARIA NOVOA					
	(20) Empleo:	Secretaria					

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:							
(21) Día:	05	Mes:	04	Año:	2023	Hora:	5:00 pm
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.							
Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:							
(22) Firma:	(23) Nombre:	LILIA MARIA NOVOA					
	(24) Empleo:	Secretaria					

Bogotá, 27 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0003222

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0003155** - Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente. 2023-EE-0603014 – SINPROC No. 338107-2023.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Carpeta digital con traslado soportes de actuaciones y traslado a MEBOG.

Copia: Doctor Santos Triana Vargas, Personero Delegado para el Sector Ambiente rparada@personeriabogota.gov.co
medioambiente@personeriabogota.gov.co institucional@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Leidy Rojas - Contratista SAF
Juddy Castañeda - Contratista SAF
Revisó: Valdomiro Laiceca- Contratista SAF
Arturo Barrera- Contratista SAF

Documento:
23262

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga



Bogotá D.C., marzo de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado IDPYBA No. 2023ER0003155. Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente. 2023-EE-0603014 – SINPROC No. 338107-2023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual se trasladó a esta entidad su solicitud, relacionada con “(...)Nos reportaron este caso de parte de la comunidad, a la organización grupo sara, un perrito llamado Damián, está en custodia de UNSR que se llama Jonatan David Charry Ramírez y se encuentra en la calle140b #101b-62, nos reportan que el animalito está encerrado de manera constante y que por temas personales con una pareja sentimental el sr no desean atender bien al animalito y lo ha agredido, se nos reporta que el animal aunque parece estar en buenas condiciones físicas en las fotografías, no lo está por las agresiones, se solicita por favor reportar a la Alcaldía Local e Suba, Inspección de Policía de la localidad de suba y al IDPYBA, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para hacer verificación de las condiciones que se encuentran el animal, agradecemos su atención. (...)”, al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

A través de nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad se realizaron dos visitas en la dirección referenciada, Calle 140 B No. 101 B – 62, barrio El Poa, de la Localidad de Suba, los días 15 de marzo y 22 de marzo del presente año, a fin de llevar a cabo verificación de condiciones de bienestar animal, no obstante, no fue posible materializar dichas visitas, debido a que, en el predio, no se encontró al tenedor del animal ni hubo persona alguna que atendiera al llamado a la puerta, por lo cual, se procedió a dejar comunicación escrita en la vivienda, solicitando que: “en un plazo de 24 horas, se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”. Es de precisar que a la fecha de la presente respuesta, no se ha recibido respuesta alguna a nuestra comunicación.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de generar las acciones complementarias necesarias para lograr una atención del caso, en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio de salida del IDPYBA No. 2023EE0003199 del 27 de marzo de 2023, el cual se adjunta a la presente comunicación, se procedió a dar traslado del caso, a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, para que en el marco de sus competencias, adelante las diligencias tendientes a la verificación de las condiciones de bienestar animal en el sitio de ocurrencia de los hechos, y en caso de ser

necesario, solicite a esta subdirección el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, ante un posible acto de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con traslado soportes de actuaciones y traslado a MEBOG.

Copia: Doctor Santos Triana Vargas, Personero Delegado para el Sector Ambiente rparada@personeriabogota.gov.co
medioambiente@personeriabogota.gov.co institucional@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Leidy Rojas - Contratista SAF *Leidy U Rojas*
Juddy Castañeda - Contratista SAF *Juddy Castañeda*
Revisó: Valdomiro Laiceca- Contratista SAF *Valdomiro Laiceca*
Arturo Barrera- Contratista SAF *Arturo Barrera*



N°. Radicado : 2023-EE-0603014

Folios: 1

Fecha : 10/03/2023 13:52:04

Anexos : 1

Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIE

Origen: 14200-PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SE

Asunto: Traslado por Competencia Solicitud requ

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2023



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2023-03-10 17:31:43
Radicado: 2023ER0003155



Cod Dependencia: 124 Fol: 2

Tipo Documental: Solicitud

Remitente: PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AMBIE

Destino: JIMENEZ MANTHA OSCAR ALEXANDER

Anexos: 3

Doctor

OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA

Subdirección de Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA

Carrera 10 No 26 – 51. Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur, Piso 8.

Código Postal: 111711

Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co

Ciudad

**ASUNTO: Traslado por Competencia Solicitud requerimiento ciudadano
Peticionario ANONIMO. SINPROC No. 338107-2023 (Por favor citar este número)**

Respetado Doctor Jiménez:

Cordial saludo, en atención al oficio de la referencia y en concordancia al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se sustituye un título del Código Contencioso Administrativo*”, artículo que modifica el artículo 21 del Código Contencioso Administrativo en lo relativo al funcionario sin competencia, se solicita que en el marco de las competencias establecidas, se dé respuesta a peticionario ANONIMO, con respecto a la petición en donde solicita: “*(...)Nos reportaron este caso de parte de la comunidad, a la organización grupo sara, un perrito llamado Damián, está en custodia de UNSR que se llama Jonatan David Charry Ramírez y se encuentra en la calle140b #101b-62, nos reportan que el animalito está encerrado de manera constante y que por temas personales con una pareja sentimental el sr no desean atender bien al animalito y lo ha agredido, se nos reporta que el animal aunque parece estar en buenas condiciones físicas en las fotografías, no lo está por las agresiones, se solicita por favor reportar a la Alcaldía Local e Suba, Inspección de Policía de la localidad de suba y al IDPYBA, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para hacer verificación de las condiciones que se encuentran el animal, agradecemos su atención. (...)*”

En virtud de lo anterior, agradezco se dé trámite en el término señalado en la norma y se envíe respuesta directa al peticionario, con copia de los actuado a esta Personería, a los siguientes correos institucionales rparada@personeriabogota.gov.co, medioambiente@personeriabogota.gov.co, institucional@personeriabogota.gov.co.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Atentamente,



SANTOS TRIANA VARGAS

Personero Delegado para el Sector Ambiente

Anexo(s): (3) Tres folios Requerimiento ciudadano

Copia(s): N/A

Elaboró: Raquel Parada Patiño - Personería Delegada para el Sector Ambiente 09/03/2023

Revisó: Marlen Cárdenas Cárdenas - Personería Delegada para el Sector Ambiente

Aprobó: Santos Triana Vargas - Personería Delegada para el Sector Ambiente

Rol **FUNCIONARIO SE** ▼

Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1126772023**INFORMACIÓN BÁSICA**[Ver Detalle de la Petición](#)**Petición Anónima**[Actualizar Petición](#)[Actualizar Peticionario](#)**Asunto**

BUENAS TARDES, NOS REPORTARON ESTE CASO DE PARTE DE LA COMUNIDAD, A LA ORGANIZACION GRUPO SARA, UN PERRITO LLAMADO DAMIAN, ESTA EN CUSTODIA DE UN SR QUE SE LLAMA JONATAN DAVID CHARRY RAMIREZ Y SE ENCUENTRA EN LA CALLE 140B #101B-62, NOS REPORTAN QUE EL ANIMALITO ESTA ENCERRADO DE MANERA CONSTANTE Y QUE POR TEMAS PERSONALES CON UNA PAREJA SENTIMENTAL EL SR NO DESEAN ATENDER BIEN AL ANIMALITO Y LO HA AGREDIDO, SE NOS REPORTA QUE EL ANIMAL AUNQUE PARECE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES FISICAS EN LAS FOTOGRAFIAS, NO LO ESTA POR LAS AGRESIONES, SE SOLICITA POR FAVOR REPORTAR A LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA, INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y AL IDPYBA, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA HACER VERIFICACION DE LAS CONDICIONES QUE SE ENCUNTRAN EL ANIMAL, AGRADECEMOS SU ATENCION.

 WEB**ANOTACIONES**

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
------	-------------------	---------	---------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)**ACLARACIONES Y AMPLIACIONES**

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			
Mostrando 0 a 0 de 0 registros			Atrás Siguiente

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
SERVICIO A LA CIUDADANIA PERSONERIA DE BOGOTA	FUN - Lucy Dariela Mantilla Pardo	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2023-03-01 4:49:22 PM			
Mostrando 1 a 1 de 1 registros							Atrás Siguiente	

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

CONTROL POLITICO - SOC

Categoría *

(Seleccione)

Subtema *

(Seleccione)

Proceso de Calidad *

(Seleccione) ▼

Tipo Trámite *

(Seleccione) ▼

Asunto:

BUENAS TARDES, NOS REPORTARON ESTE CASO DE PARTE DE LA COMUNIDAD, A LA ORGANIZACION GRUPO SARA, UN PERRITO LLAMADO DAMIAN, ESTA EN CUSTODIA DE UN SR QUE SE LLAMA JONATAN DAVID CHARRY RAMIREZ Y SE ENCUENTRA EN LA CALLE 140B #101B-62, NOS REPORTAN QUE EL ANIMALITO ESTA ENCERRADO DE MANERA CONSTANTE Y QUE POR TEMAS PERSONALES CON UNA PAREJA SENTIMENTAL EL SR NO DESEAN ATENDER BIEN AL ANIMALITO Y LO HA AGREDIDO, SE NOS REPORTA QUE EL ANIMAL AUNQUE PARECE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES FISICAS EN LAS FOTOGRAFIAS, NO LO ESTA POR LAS AGRESIONES, SE SOLICITA POR FAVOR REPORTAR A LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA, INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y AL IDPYBA, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA HACER VERIFICACION DE LAS CONDICIONES QUE SE ENCUNTRAN EL ANIMAL, AGRADECEMOS SU ATENCION.

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar

Versión: 2.0.0.29.1 - es



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	15	03	2023	HORA INICIAL:	11:22	HORA FINAL:	11:33
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	No Especificado
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023FE003155 MOTIVO DE VISITA Verificación de condiciones de bienestar animal.							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:	C.C	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:	Género:	F	M	Otro
Dirección de la diligencia:	Calle 140b # 101b-62			
Localidad:	Barrio:	El Poca.		

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:	C.C	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:	Género:	F	M	Otro
E-mail:	Personas que habitan en el predio:			
Propia	Arrendada	Familiar	Autoriza Ingreso al inmueble:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
¿Se deja comunicación?:	SI	No	No aplica	Plazo (días):	3 días
El tenedor reprogramó:	SI	No	No aplica	Fecha/hora:	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso

Observaciones adicionales: Nadie atiende al llamado de la perra, sin embargo estando en el lugar de los hechos llegó una habitante del predio y rectifico la dirección, la cual es Calle 140b # 101b-64. Confirmó que es en el primer piso donde ocurre el presunto maltrato. Se deja comunicación.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:	
		Firma:	
		Cargo / placa:	
		Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	NO	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	NO	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	NO			Número de Conceptos pendientes	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	
CONFORT	
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>	
SALUD FÍSICA	
<p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</p>	
COMPORTAMIENTO	
<p>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>	
ESTADO MENTAL:	
<p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____ Día _____ Mes _____ Año _____

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? Si No N/A

Nombre: _____

Tipo y No. de Documento: _____

Huella dactilar

Nombre: Damian Ardite
 Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
 Firma: [Firma]
 Matrícula Profesional No.: 36869

Nombre: Lara Diaz
 Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
 Firma: [Firma]
 Matrícula Profesional No.: 43755

Nombre: _____
 Testigo de la Diligencia
 Firma: _____

Nombre: _____
 Testigo de la Diligencia
 Firma: _____



15/03/2023, 11:33:33 a.m.
Calle 140B 101B-51
Bogotá 111131
Colombia





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESCA405		FECHA DE LA DILIGENCIA:	22	03	2023	HORA INICIAL:	3:23	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	3:27	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="checkbox"/>	Operativo		<input type="checkbox"/>	Oficio		<input type="checkbox"/>	Otro		<input checked="" type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		<input type="checkbox"/>	Gravedad Media		<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta		<input type="checkbox"/>	No Aplica		<input type="checkbox"/>	No Especificado		<input type="checkbox"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20230003125		MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal.											

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	/		Tipo de documento:	C.C.	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento:	/		Género:	F	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Dirección de la diligencia:	Calle 140b # 101b-62		Estrato:						
Localidad:	Suba		Barrio:	El Poa		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):									

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/		Tipo de documento:	C.C.	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input checked="" type="checkbox"/>					
Número de documento:	/		Teléfono:	/		Género:	F	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Edad:	/
E-mail:	/		Personas que habitan en el predio:	/		Adultos	Adultos mayores		/		Personas con discapacidad	/		
Tipo de vivienda	Propia	<input type="checkbox"/>	Arrendada	<input type="checkbox"/>	Familiar	<input type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble:		/		Tipo y número documento:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="checkbox"/>	Dirección no existe		<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal		<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso		<input type="checkbox"/>		
No corresponde a lo mencionado			<input type="checkbox"/>	Inseguridad		<input type="checkbox"/>	Otro		<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?		Madre atiende al llamado					
¿Se deja comunicación?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	3 días		Tipología de la Petición		Gravedad Leve				<input type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	/		Gravedad Media		<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta		<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía		<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA		<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso			<input type="checkbox"/>	
Fue posible observar el animal:	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:										

Observaciones adicionales: Al llegar al predio madre atiende al llamado de la puerta, no se escuchan ruidos dentro. Se deja comunicación con plazo de 3 días para reprogramar visita.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SABER Y CUIDAR
CONJUNTAMENTE POR EL BIENESTAR

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cui?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____

Fecha de Seguimiento: _____

Día

Mes

Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento: _____

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI No N/A

Nombre: _____

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Nombre: Damaris Ardila
Firma: [Firma]
Matrícula Profesional No.: 36864

Testigo de la Diligencia
Nombre: Ledy Martinez
Firma: [Firma]

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Nombre: Erika Rodriguez
Firma: [Firma]
Matrícula Profesional No.: 57362

Testigo de la Diligencia
Nombre: _____
Firma: _____

Red:22/03/2023, 3:23:56 p.m. COT
Local:22/03/2023, 3:23:56 p.m. COT
N 4° 44' 31.382", W 74° 5' 38.485"
Calle 140B 101B-37
Bogotá 111131
Colombia

707 # 62



	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA		BOGOTÁ
	Código: PM05-PR08-F06		Versión: 5.0

Bogotá D.C. 22/03/2023
Hora: 3:25 pm
Ciudadano(a): Responsable Canino
Dirección: Calle 140a # 101b-62
Localidad: Susa
Barrio: El Poo.
N° de Radicado: 2023ER0003155

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA

Señor(a) Ciudadano(a):

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se acercó al domicilio con dirección relacionada en el encabezado, en la fecha y hora indicada, sin que fuera posible encontrar persona mayor de edad que atendiera visita de verificación de condiciones de bienestar animal.

Agradecemos que, dentro de los próximos 3 días hábiles, se allegue al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, una foto de este documento y un número de teléfono de contacto con el fin de que podamos concertar una nueva visita a su domicilio.

En caso contrario, daremos continuidad al proceso legal según lo determinado en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y demás normatividad nacional vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

Nombre: Damaris A. Jara R

Profesional Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



Bogotá D.C., marzo de 2023

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
mebog.coman@policia.gov.co
Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2023-03-27 10:30:33 Radicado: 2023EE0003199
Cod Dependencia: F01: 3 Tipo Documental: Remisión de Información Destino: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Anexos: 1		

ASUNTO: Remisión radicado IDPYBA No. 2023ER0003155. Radicado Personería Delegada para el Sector Ambiente No. 2023-EE-0603014 - SINPROC No. 338107-2023

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se narran los hechos ocurridos en la Calle 140 B No. 101 B – 62, barrio El Poa, de la Localidad de Suba, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra un (1) canino, al respecto, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visitas de verificación el pasado 15 y 22 de marzo de 2023 a las 11:33 y 3:23 horas. Sin embargo, dichas visitas no se materializaron debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, no se encontró al tenedor del animal. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 24 horas, se comuniqué al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE	
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE	

EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)				
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO				
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO				
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS				
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3	
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado? (marque con una X)	SI	NO		
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI	NO		

¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI	NO
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)		
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO
		AGRESIVO MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con traslado de Personería a Petición y Actas de Visita del IDPYBA

Copia: Doctor Santos Triana Vargas, Personero Delegado para el Sector Ambiente rapada@personeriabogota.gov.co
medioambiente@personeriabogota.gov.co institucional@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Leidy Rojas - Contratista - SAF 
Revisó: Juddy Castañeda - Contratista - SAF 